



SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL  
DESPACHO DE SALUD  
República de Honduras, Centro América

Tegucigalpa, M.D.C. de 20 de Marzo del 2014

ACUERDO No. 145

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**

- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República reconoce la salud como un derecho social que debe ser protegido por el Estado, e impone, correlativamente, a todas las personas, naturales o jurídicas, el deber de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.
- CONSIDERANDO:** Que a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, le compete lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas y actividades públicas y privadas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud.
- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con el fin de garantizar a la población, servicios con calidad, equidad y eficiencia, emitió, entre otras, las políticas para el reordenamiento hospitalario y formuló el documento referencial para la reducción acelerada de la mortalidad materna y de la niñez, que contemplan como uno de sus pilares fundamentales, la necesidad de efectuar cambios esenciales para el fortalecimiento de la gestión en los hospitales.
- CONSIDERANDO:** Que el documento marco referencial del proceso de reforma del sector salud y el Modelo Nacional de Salud, definen el desarrollo de procesos de fortalecimiento de la gestión hospitalaria como un elemento estratégico para el desarrollo de una gestión ágil, eficiente y por resultados.
- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en el ejercicio de su función rectora y su responsabilidad indelegable de guiar el desarrollo del sistema nacional de salud, y de asegurar su efectivo desempeño para responder a las necesidades sanitarias y expectativas de la población, aprobó el nuevo Modelo Nacional de Salud que contiene los aspectos conceptuales, estratégicos, metodológicos e instrumentales para la organización y administración de las redes de servicios de salud.
- CONSIDERANDO:** Que el nivel hospitalario se constituye en una instancia importante en la producción de servicios de salud, y en él se desarrollan procesos múltiples y complejos que hacen necesaria la generación de acciones para fortalecer y mejorar sus estructuras y funciones gerenciales.
- CONSIDERANDO:** Que en este contexto, para alcanzar los objetivos establecidos y brindar una solución integral a los problemas nacionales en materia de salud, deviene la necesidad de impulsar un proceso de fortalecimiento de la red pública hospitalaria, a través de un nuevo modelo de gestión con un enfoque sistémico y por procesos, que



SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL  
DESPACHO DE SALUD  
República de Honduras, Centro América

-2-

**ACUERDO No. 145**

trascienda al establecimiento de esquemas organizativos flexibles y alineados a la consecución de resultados con parámetros definidos de calidad, costos, productividad y rendimiento.

**POR TANTO:** En uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2014 de fecha 27 de enero de 2014 y según lo establecido en los artículos 145, 149, 247 de la Constitución de la República; artículo 28 numeral 3, 29 y 36 numerales 1, 6, 8, 116, 118, 119 párrafo final y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16 y 67 literal "C" del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo; 25, 27, 30, 60 y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 4 del Código de Salud y los acuerdos ministeriales números 7249, 450, 201 y 1000-2013.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:**

Aprobar el nuevo "**MODELO DE GESTION HOSPITALARIA Y SU GUIA DE INSTRUMENTACION**", documentos de índole estratégico y técnico, en los que se definen los elementos operativos y metodológicos para organizar, dirigir, administrar, orientar y facilitar en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud, el rediseño de los procesos para mejorar su desempeño institucional y por ende, asegurar a la población, acceso a servicios de salud con calidad, con equidad en el financiamiento, eficiencia en la producción y participación ciudadana en su gestión.

**SEGUNDO:**

Que se tomarán las medidas que sean necesarias para la adecuada y oportuna puesta en marcha del nuevo modelo de gestión hospitalario, procurando los cambios sustantivos necesarios y formulando a través de la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud, un plan de implementación gradual y progresiva.

**TERCERO:**

Que el nuevo modelo de gestión hospitalaria y su guía de instrumentación son de observancia obligatoria para los hospitales de la red pública hospitalaria de la Secretaría de Salud que se vayan incorporando al proceso de implementación, independientemente si son gestionados directamente o a través de terceros.

**CUARTO:**

Que el Departamento de Hospitales adscrito a la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud, será la instancia responsable del seguimiento y evaluación de la implementación del nuevo modelo de gestión hospitalario en función de sus resultados, igualmente deberá efectuar los ajustes que sean necesarios al modelo, debiendo emitir los lineamientos en función de las complejidades, condiciones y funcionamientos específicos de cada hospital, sin apartarse de los objetivos fundamentales para los que este modelo fue emitido.



SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL  
DESPACHO DE SALUD  
República de Honduras, Centro América

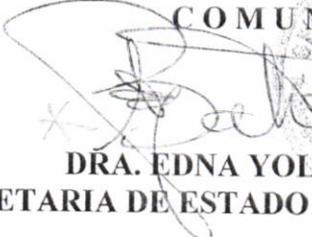
-3-

ACUERDO No. 145

QUINTO:

El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

  
DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

  
ABOGADA CRISTINA DIAZ TABORA  
SECRETARIA GENERAL

DS.